
Departamento Educación
GAGV/MITE/MITE/SEG/EGG/elr

SANTA CRUZ, 8 de Noviembre 2023.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N°156 del Director de la **Escuela María Victoria Araya Valdés** al Director Municipal de Educación el cual solicita la realización de Obra Teatral "El niño caracol".
- 5.- Certificado DIBAM N° 230.320 del 27.09.2023 Obra titulada: "El niño caracol."
- 6.- Certificado DIBAM N° 2023-C-183 del 28.09.2023 cesión de derechos de Obra titulada: "El niño caracol" a Arte Junegofe Ltda.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1613 cuenta 215.22.11.999.001.008 cuenta LEY SEP.
- 8.- Según los términos de referencias adjuntos.
- 9.- Cotización adjunta de Arte Junegofe Ltda.
- 10.- Certificado del Coordinador Comunal Sep, quien da pertinencia del gasto.
- 11.- Orden de compra 3863-645-SE23, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su **Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**

Que, la Escuela María Victoria Araya Valdés del Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz, solicita la contratación de Obra de Teatro "El niño caracol" en el marco de fomentar los valores del respeto, solidaridad, compañerismo, amistad y obediencia a los padres.

Que, el proveedor Arte Junegofe Ltda RUT: 77.783.112-7, es el titular de los derechos de autor de la Obra titulada "El niño caracol".

DECRETO EXENTO N°4833.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a **"Presentación de Obra Teatral, Escuela María Victoria Araya Valdés"**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, la presentación a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **ARTE JUNEGOFE LTDA Rut N° 77.783.112-7**, por un monto de **\$1.600.000 EXENTO DE IVA**, orden de compra 3863-645-SE23 en estado guardada y autorizado por el Director Comunal de Educación, para la contratación con cargo a la cuenta LEY SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.008, LEY SEP.
- 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal mercado público.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINISA
Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía

(1)



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (s)